

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04805

VISTOS:

La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº 250/04 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la citada ley.

CONSIDERANDO:

Que, de mediante Oficio Ordinario Nº 8045 con fecha 19 de julio 2017, de la Subdirección de Fiscalización, se solicitó contratar los servicios de un agente de Aduanas para gestionar el envío a Estados Unidos de 4 equipos identificadores de Isotopos radiactivos para su calibración y posterior retorno a Chile.

Que, el citado servicio no se encuentra disponible en los Convenios Marco del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que, esta contratación no se efectuó a través del Portal Mercado Público, de conformidad a lo estipulado en el artículo 53 del Decreto Supremo Nº 250 del 09.03.04, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley Nº 19.886.

Que, conforme a lo anterior, se solicitaron cotizaciones a los Agentes de Aduanas Pedro Serrano y CIA Ltda., Mewes y Carlos Carrasco Zúñiga y CIA Ltda., para la tramitación de la salida temporal y reingreso al país, de los citados equipos.

Que, la Subdirección de Fiscalización recomienda contratar a la Agencia de Aduanas Pedro Serrano y CIA Ltda., por ser la más conveniente para el Servicio.

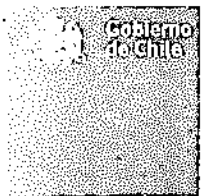
COTIZACIÓN	PEDRO SERRANO	MEWES	CARLOS CARRASCO
Honorarios salida	UF 2,3	UF 5	\$74.694
Confección certificado	US 10	-	-
Honorarios fijo-ingreso	UF 2,3	UF 5	\$74.694
Tramitación electrónica	-	UF 0.1	-

Que, en consideración a lo señalado en el párrafo precedente, corresponde contratar dichos servicios, bajo la modalidad de trato directo, a la **Agencia de Aduanas Pedro Serrano y CIA Ltda.**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886 y en el artículo 10 número 8 de su reglamento, Decreto Supremo Nº 250 del 09.03.04, del Ministerio de Hacienda.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo Nº 250 de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución Exenta Nº 4.390 de 13.09.2010, sobre Delegación de Facultades del Director Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:





RESOLUCIÓN

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de trato directo, los servicios de un Agente de Aduanas, para la tramitación de la salida temporal y reingreso de 4 equipos identificadores de Isotopos, a la **Agencia de Aduanas Pedro Serrano y CIA Ltda., Rut.: N° 88.824.300-3**, con domicilio en Calle Mac Iver N° 283 Piso 8, Santiago, por el valor de UF 4,6 más IVA asociados a honorarios de salida temporal y retorno, y US 10 más IVA correspondiente a confección de certificado.
2. **PASAN** a formar parte de esta resolución, los siguientes antecedentes: Oficio Ordinario N° 8045 con fecha 19 de julio 2017, de la Subdirección de Fiscalización y cotizaciones.
3. **IMPÚTESE Y PÁGUESE**, el monto que involucra esta contratación al Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 999, del presupuesto asignado a la Unidad Demandante 03.05.00 y Objetivo Estratégico 06.01.01.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SILVIA SALINAS VANDORSEE
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EFZ/JCG/amm
Distribución:
-Subdirección de Fiscalización
-Subdepartamento de Abastecimiento y Compras Públicas

Código Sigfe:

SSD N°:



Ministerio de Hacienda
Dirección Nacional de Aduanas
Santiago, Chile